

Datos Generales

Gaceta N°:	13791
Fecha de la Gaceta:	24/03/1959
Norma:	LEY
Número de Norma:	29
Fecha de la Norma:	31/01/1959
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	EJECUTESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 31 DE LA LEY 19 DE 1958.
Comentario:	Mediante esta Ley, se derogó el Artículo 31 de la Ley número 19 de 29 de enero de 1958, que modificó el Artículo 88 del Decreto Ley número 14 de 27 de agosto de 1954, referente a las pensiones y jubilaciones del Estado pagadas por la Caja de Seguro Social por cuenta del Tesoro Nacional. TEMAS RELACIONADOS: PENSION, JUBILACION, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, CAJA DE SEGURO SOCIAL, SEGURO SOCIAL, PENSION VITALICIA.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CAJA DE SEGURO SOCIAL
JUBILACION
LEY
PENSION
PENSION VITALICIA
SEGURO SOCIAL

Referencias

LEY 29						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 29						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	19	29/01/1958	13470	17/02/1958	DEROGA PA	Esta Ley derogó el Artículo 31 de la Ley número

Jurisprudencia Constitucional
